

Dirección Nacional de Aduanas

R/G No. 77/2015.

Ref.: Procedimiento de Registro Integral de la Recaudación Aduanera.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Montevideo, 16 octubre de 2015.

VISTO: la necesidad de instrumentar e implementar un procedimiento interno que establezca cómo se efectúa el proceso de control de recaudación en la Dirección Nacional de Aduanas.

CONSIDERANDO: I) la recomendación efectuada por la Asesoría de Auditoría Interna sobre la necesidad de contar con un Sistema de Contabilidad que ofrezca información íntegra, confiable y veraz en tiempo real.

II) que a través del presente procedimiento se logrará la sistematización de lo recaudado por el organismo, recogiendo la recomendación efectuada por la Asesoría mencionada.

III) que el procesamiento diario y de forma automática por el sistema contable, de la información de recaudación realizada por el sistema LUCIA, redundará a su vez en una mejora en la gestión financiero-contable y administrativa de la Dirección Nacional de Aduanas.

ATENTO: A las facultades establecidas por el artículo 6° de la Ley 19.276 del 19 de setiembre de 2014- Código de la República Oriental del Uruguay- y por el Decreto 204/2013 de fecha 13 de julio de 2013.

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

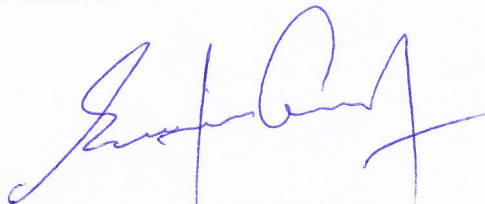
RESUELVE:

1º). Aprobar el “Procedimiento de Registro Integral de la Recaudación aduanera - Etapa 1”, que se transcribe en Anexos adjuntos, los cuales se consideran parte integrante de la presente Resolución general.

2º). La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 26 de octubre de 2015.

3). Regístrese en Resolución General y por la Asesoría de Comunicación Institucional publíquese en la página WEB del Organismo. Cumplido, con constancias, archívese por el Departamento de Mesa de Entrada y Archivo.

EC/gm/ap/mls/vc/dv



Cr. ENRIQUE CANON
Director Nacional de Aduanas

R/G No. 77/2015

Dirección: Rambla 25 de Agosto de 1825 199
Montevideo – Uruguay
Teléfonos: (+598) 29150007
www.aduanas.gub.uy